

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión Intestada Rad.N° 2022-00313-00

Se procede a incorporar para que obren y consten escritos allegados al interior del presente trámite sucesorio.

Ahora bien, la doctora María Victoria Vélez Castrillón apoderada de las herederas reconocidas ADRIANA MARÍA y LUZ CARIME REVEIZ VALLEJO, solicita el embargo y retención de los dineros que se encuentran en CDTs del BANCO COOMEVA a nombre del causante OSCAR HALIM REVEIZ FERNÁNDEZ, solicitud que se despachara favorable en razón a lo establecido en el artículo 480 del Código General del Proceso.

En cuanto al escrito allegado por el apoderado judicial de la señora MARGARITA LENIS TREJOS; el despacho dispondrá el reconocimiento de la señora Lenis Trejos, como compañera permanente y socia patrimonial del causante, a fin de que la liquidación de la sociedad patrimonial tenga lugar al interior del presente proceso, como lo exige el inciso 2° del artículo 487 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR para que obren y constes al interior del presente sucesorio, escritos allegados por los interesados.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren en la entidad bancaria BANCO COOMEVA los cuales se encuentran constituidos en CDTs a nombre del causante OSCAR HALIM REVEIZ FERNÁNDEZ. Líbrense oficios.

TERCERO: RECONOCER a la señora MARGARITA LENIS TREJOS, como COMPAÑERA PERMANENTE y SOCIA PATRIMONIAL SOBREVIVIENTE del causante OSCAR HALIM REVEIZ FERNÁNDEZ.

CUARTO: ADELANTAR la liquidación de la sociedad patrimonial REVEIZ – LENIS, al interior del presente proceso, de conformidad con el inciso 2° del artículo 487 del General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado LEONIDAS CHAUX TORRES, con T.P. No. 32.836 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora Margarita Lenis Trejos, conforme al poder conferido.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LEONIDAS CHAUX TORRES**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 16602826.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	32836	18/06/1984	Vigente
Observaciones:			
-			

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



SEXTO: NOTIFICAR la presente providencia conforme a la ley

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 39 Hoy 12 de marzo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria